

diciembre de 2023, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en Sesión N° 030-2023-CD, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, en cuyo Cuadro N° 1 se clasifica el puesto de Jefe de la Oficina de Administración, con código de puesto DP0102039;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000015-2025-IPEN-PRES del 05 de marzo de 2025, se designa a la señora Elizabeth Ramos De La Cruz en el puesto de confianza de Jefa de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN; puesto al cual la citada servidora ha presentado su renuncia;

Que, mediante Informe N° D000365-2025-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que el señor Marco Antonio Pacherras Maza: (i) cumple con los requisitos establecidos en el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-IPEN-GRAL y modificado por la Resolución de Gerencia General N° D000003-2023-IPEN-GRAL; y, (ii) no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Memorando N° D000320-2025-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, formuló el proyecto resolutorio que designa al señor Marco Antonio Pacherras Maza en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN;

Que, al respecto, el artículo 9 y el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, establecen que la Presidencia constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, los objetivos y las metas institucionales en armonía con la política del Sector ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestal y la Representación Legal del IPEN; y tiene entre otras funciones, designar a los titulares de los cargos de confianza y a los representantes de la Institución;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Presidencia emita el acto resolutorio que acepte la renuncia presentada por la señora Elizabeth Ramos De La Cruz y designe, con efectividad al 07 de octubre de 2025, al señor Marco Antonio Pacherras Maza, en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y en ejercicio de la atribución conferida por el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Elizabeth Ramos De La Cruz al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, con efectividad al 06 de octubre de 2025, dándose las gracias por los servicios prestados a la Entidad y el logro de metas alcanzadas.

Artículo 2°.- Designar, con efectividad a partir del 07 de octubre de 2025, al señor Marco Antonio Pacherras

Maza, en el puesto de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, con código de puesto DP0102039 y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realice las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como, en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROLANDO PÁUCAR JÁUREGUI
Presidente

2445771-1

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Aprueban formato denominado Instrumento de Transferencia, a ser utilizado para la transferencia de áreas reservadas no ocupadas

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° D000088-2025-COFOPRI-GG

San Isidro, 6 de octubre de 2025

VISTOS:

Los Informes N°s D000127-2025-COFOPRI-SCAL y D000282-2025-COFOPRI-SCAL del 08 de abril y 09 de septiembre del 2025, respectivamente, emitidos por la Subdirección de Calificación; el Informe N° D000015-2025-COFOPRI-DFIND del 07 de junio del 2025, y los Memorandos N°s D001216-2025-COFOPRI-DFIND, D001271-2025-COFOPRI-DFIND y D001418-2025-COFOPRI-DFIND del 02, 10 y 26 de septiembre del 2025, respectivamente, emitidos por la Dirección de Formalización Individual; los Informes N°s 000013-2025-COFOPRI-DND-GAS y 000018-2025-COFOPRI-DND-GAS del 25 de julio y 24 de septiembre del 2025; y, los Memorando N°s D000246-2025-COFOPRI-DND y D000296-2025-COFOPRI-DND del 05 de agosto y 25 de septiembre del 2025, respectivamente, emitidos por la Dirección de Normalización y Desarrollo; y, el Informe N° D000533-2025-COFOPRI-OAJ del 03 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA, establece que: "Las áreas que se hayan consignado como reservadas en los planos de trazado y lotización, serán tratadas conforme a las siguientes reglas: (...), c) De no contar con ocupación, se emite el instrumento respectivo

y se inscribe a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN o el respectivo Gobierno Regional con funciones transferidas”.

Que, según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Formalización de la Propiedad a cargo de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA; y en la Quinta Disposición Final del mencionado Reglamento, la entidad formalizadora establecerá las características, contenido y el formato de las fichas de empadronamiento, de verificación, declaraciones juradas, instrumentos de formalización y demás que se requieran;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 y literales f) y q) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordado con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, el Director Ejecutivo de COFOPRI es la máxima autoridad de la entidad, emite resoluciones administrativas de su competencia, pudiendo delegar sus funciones a otros funcionarios de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1.1. del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000039-2025-COFOPRI-DE del 06 de mayo de 2025, se delega en la Gerencia General, “Las funciones contempladas en los literales c) y p) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, relacionadas a: - Aprobar directivas y normas técnico-administrativas para mejorar la calidad de los servicios públicos que brinda la entidad”;

Que, de los documentos de vistos, la Dirección de Formalización Individual señala que, considerando lo informado por la Subdirección de Calificación, han determinado que existe un total de nueve mil novecientos setenta y ocho (9 978) predios aprobados como lotes de áreas reservadas; respecto de los cuales se podría efectuar transferencia a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN o al respectivo Gobierno Regional con funciones transferidas, previa constatación en campo de no estar ocupados, a ser ejecutada por las Oficinas Zonales;

Que, debido a lo antedicho, la Dirección de Formalización Individual señala que existe la necesidad de contar con un instrumento de formalización que permita transferir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN o al respectivo Gobierno Regional con funciones transferidas, las áreas reservadas no ocupadas; por lo que propone para su aprobación, el formato denominado “Instrumento de Transferencia”;

Que, asimismo la Dirección de Formalización Individual señala que no irrogará gasto a la entidad el formato de denominado Instrumento de Transferencia”;

Que, de los documentos de vistos, se advierte que la Dirección de Normalización y Desarrollo señala que ha cumplido con evaluar la propuesta de formato del aludido instrumento de formalización, presentado por la Dirección de Formalización Individual, encontrándose conforme al marco normativo vigente que contempla el tratamiento establecido para las áreas reservadas;

Que, dentro de este contexto, con el documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, sus modificatorias y normas complementarias, las Leyes N°s 27046 y 28923 y modificatorias, los Decretos Supremos N°s 013-99-MTC, 025-2007-VIVIENDA, 015-2008-VIVIENDA, 005-2019-VIVIENDA; y, la Resolución Directoral N° 039-2025-COFOPRI-DE;

Con el visado de la Dirección de Formalización Individual, la Dirección de Normalización y Desarrollo, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el formato denominado INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA que como anexo

forma parte integrante de la presente Resolución, a ser utilizado para la transferencia de áreas de reservadas no ocupadas, a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN o al respectivo Gobierno Regional con funciones transferidas.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y, la resolución con su respectivo anexo en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) en la misma fecha de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Gerente General - COFOPRI

2445760-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Formalizan designación de Auxiliar Coactivo - Especialista I para la Oficina de Administración del OEFA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00132-2025-OEFA/GEG

Lima, 6 de octubre de 2025

VISTOS: El Informe N° 00214-2025-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00374-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Auxiliar Coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos e ingresa como funcionario de la entidad a la cual representa, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva; asimismo, debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 6° del citado cuerpo normativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece que el Auxiliar Coactivo es un funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representa, y su